

pago de contribuciones al Municipio. El acto del remate se llevará á cabo el día 4 del entrante mes de Noviembre, dando principio á las dos de la tarde en el local de esta Casa Consistorial. No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que ha sido la de 120 pesos moneda corriente á razón de 15 pesos cuerda.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores. Oidra, 21 de Octubre de 1892. — El Comisionado, Elías Perez.—Vº Bº—El Alcalde, Segur. [1505] 3—2

Por auto de esta fecha en el expediente de apremio que se sigue contra Doña Bernardina y Felcita Diaz, residente en el barrio de Honduras, se manda rematar en pública subasta dos cuerdas de terreno compuestas de Malangos y algunos palos de café, colindantes por el Norte, Sur y Este con terrenos de la misma propiedad y por el Oeste con Don José María Ortiz, cuyo terreno le fué embargado para pago de contribuciones al Estado. El acto del remate se llevará á cabo el día 4 del entrante mes de Noviembre, dando principio á las dos de la tarde en el local de esta Casa Consistorial. No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que ha sido la de 24 pesos moneda corriente á razón de 12 pesos cuerda.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores. Oidra, 21 de Octubre de 1892. — El Comisionado, Elías Perez.—Vº Bº—El Alcalde, Segur. (1505) 3—2

Aldia Municipal de Juncos.

Desde esta fecha y por el término de ocho días queda expuesto al público en esta Secretaría el reparto de la contribución territorial, aprobado por la Intendencia para el ejercicio de 1891 á 92, en cumplimiento de lo dispuesto por Circular de aquel Centro superior de 7 del presente mes.

Y se hace público á fin de que los contribuyentes que se crean agraviados ó fueren bajas, presenten sus reclamaciones ante este Ayuntamiento, dentro del término prefijado.

Juncos, 24 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Lúcas Castro. 3—2

Aldia Municipal de la Ceiba

En el expediente de apremio que sigue esta Aldia contra Doña Dolores Mercedes e Soto para hacer efectiva la parte proporcional que le corresponde en el débito de Doña Gavina de Santiago á los fondos de San Narciso, se mandan vender en pública licitación 24 cuerdas de terreno quebrado, sito en el barrio Chapacallo, de este término, que lindan por el Norte con la quebrada Duque, por el Sur y Este con la finca Concepción, propiedad de la Sra. viuda de Veve y por el Oeste con resto de la hipotecada, perteneciente en la actualidad á Don Manuel Veve.

El remate tendrá lugar en el Salón de esta Aldia ante la Comisión del ramo, á las diez de la mañana del día 9 del próximo Noviembre, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la suma de 288 pesos moneda corriente, pagaderas al contado.

Lo que hago público para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Ceiba, Octubre 26 de 1892. — El Alcalde, Luero. 3—1

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el segundo remate de los terrenos embargados á Don Tomás Rivera, para pago de contribuciones municipales; se ha dispuesto por auto de esta propia fecha, anunciar una tercera subasta bajo los mismos tipos y condiciones que las anteriores, para el día 28 de Noviembre próximo á las diez en punto de su mañana, en el salón de esta Aldia y ante la Comisión respectiva, advirtiéndose que no se admitirá proposición que no cubra el importe de la deuda, costas y costos.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ceiba, 28 de Octubre de 1892. — El Alcalde, Luero. 3—1

Aldia Municipal de Aguadilla.

Como sin embargo de haberse anunciado por 2ª vez la vacante de la Escuela rural del barrio de Montaña, no se ha presentado aspirante alguno; el Ayuntamiento en sesión á 19 del corriente, acordó se anuncie por 3ª vez la expresada vacante por el término de veinte días, que se empezarán á contar desde el día que aparezca en el PERIÓDICO OFICIAL el presente anuncio, á fin de que los Profesores que deseen optar á servir dicha escuela, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento. Lo que se hace público para conocimiento general, así como que la expresada Escuela, se halla dotada con 300 pesos anuales, 18 pesos para gastos de escritorio, y cuenta con casa propiedad del Municipio.

Aguadilla, 27 de Octubre de 1892. — El Alcalde, Francisco Acosta. 3—1

Aldia Municipal de Hatillo

Por acuer o del Ayuntamiento tomado en el día de ayer, se dispuso fijar al público el presupuesto ordinario municipal de este pueblo, para regir en el en-

trante año económico de 1893 á 94, por el término de quince días que vencen el día 10 de Noviembre próximo venidero.

Lo que se hace público para conocimiento general. Hatillo, 28 de Octubre de 1892.— El Alcalde, José Ignacio Corujo. 3—1

Aldia Municipal de Naguabo.

Acordado por el Ayuntamiento la exacción del impuesto de consumos por medio de remate, de las diferentes especies gravadas por la Junta municipal y dispuesto para mas facilidad dividir estas en cinco grupos, se señala para el acto de remate el 10 de Noviembre próximo á las dos de su tarde en el Salón de esta Casa Consistorial ante la respectiva Comisión, observándose lo prevenido en la Instrucción vigente de 27 de Febrero último y con entera sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría para los que que deseen enterarse de él.

El remate se verificará por lo que resta del actual año económico de 1892 á 93, deduciéndose la parte proporcional que corresponda por lo que del mismo haya corrido hasta el día en que se de la buena pró a rematista.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados siendo preteridas las que á juicio de la comisión resulten mas ventajosas para los fondos municipales, no admitiéndose las que no cubran los tipos á cada grupo señalado.

Dichas proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se presentarán en pliego cerrado para cada grupo, admitiéndose solamente la media hora siguiente á la señalada para el acto, debiendo acompañarse á las mismas los documentos que el respectivo pliego de condiciones previene.

Los grupos en que están divididas las especies son los siguientes:

Table with 2 columns: Item description and Price (Pesos. Cts.). Includes items like Carnes de res, Harina de trigo, Azúcar, etc.

Table with 2 columns: Item description and Price (Pesos. Cts.). Includes items like Arroz valenciano, Aceite, Sal común, etc.

Lo que se hace público para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Naguabo, 20 de Octubre de 1892. — El Alcalde, R Villar.

Modelo de proposiciones que se cita.

“Don N.... N...., vecino de...., enterado del anuncio publicado y del pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para el remate y adjudicación en pública subasta del arbitrio sobre consumos durante lo que resta del ejercicio de 1892 á 93, ofrece tomar á su cargo el correspondiente á tal grupo durante el expresado tiempo por la cantidad de.... (en letra) sujetándose en lo demás á citado pliego de condiciones, siendo adjunto el documento de depósito provisional que exige el artículo 3º de dicho pliego de condiciones.”

(Fecha y firma del interesado)

El sobre llevará la siguiente inscripción: “Oferta de.... para el remate del arbitrio de consumos de Naguabo correspondiente a (tal grupo) entregándose á la vez la cédula personal del interesado.” 3—2

Aldia Municipal de Toa-alta.

Por el presente edicto se avisa á los contribuyentes de este término municipal, para que en el plazo de quince días concurren á la Depositaria á satisfacer á buena cuenta y según lo acordado por el Ayuntamiento el primero y segundo trimestre del repartimiento general, á reserva de la oportuna liquidación tan pronto estén ultimados los trabajos del corriente ejercicio, aper-

cibidos de emplearse la via de apremio, con los contribuyentes que dieren lugar á ello.

Toa-alta, 19 de Octubre de 1892.— El Alcalde, Evaristo Cabranes.

Aldia Municipal de Las Marías

Dispuesto por la Intendencia general de Hacienda pública de la Provincia, en Circular de 17 de Septiembre anterior, que el plazo de tres meses que marca el nuevo Reglamento para adquirir las cédulas personales sin recargo se empiece á contar en el actual año económico desde el día 1º del mes actual hasta el 31 de Diciembre próximo y que desde el 1º de Enero de 1893 incurrirán, los que no se hallan provisto de aquellas en un recargo de una cédula de igual valor y desde el 1º de Febrero al 30 de Junio en el de dos cédulas; se hace público por medio del presente para general conocimiento, á fin de que todos los vecinos y domiciliados mayores de 14 años concurren dentro de aquel plazo á esta Aldia á proveerse de su respectiva cédula y evitar los expresados recargos y además el procedimiento de apremio que se empleará contra los morosos.

Las Marías, Octubre 15 de 1892.—El Alcalde, José Gniscafré. 3—2

Aldia Municipal de Juana Diaz

De orden del Sr. Alcalde, ha sido depositado en poder del vecino Juan Vazquez, desde el día 21 del actual, una yegua alazana amarilla, como de seis años de edad, con un lucero en la frente.

Y se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL con el fin de que el que se crea dueño de dicho animal se presente á reclamarlo y le será entregado si justifica su propiedad con la matrícula correspondiente.

Juana Diaz, Octubre 24 de 1892.— El Secretario, Fausto Rodriguez.—Bº Vº — El Alcalde, Aldea. 3—2

Aldia Municipal de Humacao.

Vacante la Escuela rural de niños del barrio de Buena-vista de este término municipal por renuncia del que la desempeñaba, cuya plaza se ha provisto interinamente con aprobación del Excmo. Sr. Gobernador General, y debiendo cubrirse dicha vacante en propiedad, se hace público por medio del presente, con el fin de que los aspirantes al concurso dirijan sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento dentro del término de veinte días á contar desde la primera inserción de este anuncio en el PERIÓDICO OFICIAL; advirtiéndose que la indicada plaza tiene señalada la retribución anual de trescientos pesos, cuarenta y ocho pesos para alquiler de casa-Esencia y doce pesos para material de escritorio.

Humacao, 20 de Octubre de 1892. — El Alcalde, José A. Guzmán. [1506] 3—1

Aldia Municipal de Lajas.

De orden del Sr. Alcalde, ha sido depositada en poder del vecino Don Juan Ortiz, una yegua parida, color negro, alzada un metro treinta centímetros, como de siete años de edad, la mano y pata izquierdas del menudillo abajo blancas, crines y colas regulares, sin marca y una matadura en el espinazo.

Lo que se hace público á fin de que la persona que se considere con derecho á dicho animal pueda presentar los documentos de propiedad en esta Secretaría á mi cargo y le será entregada previo pago de los gastos originados, lo cual ha de verificarse en el término de dos meses á contar desde esta fecha, pues pasado dicho término se rematará en pública subasta.

Lajas, Octubre 20 de 1892. — El Secretario, Leoncio Portela. — Vº Bº — El Alcalde, Gonzalez. 3—2

Aldia Municipal de Vega-alta.

Habiéndose recibido las cédulas personales del actual año económico, las que se distribuirán en la Depositaria municipal, se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que los que deban proveerse de dicho documento, lo verifiquen antes del 31 de Diciembre, pues de no hacerlo en dicho plazo, tendrán que satisfacer los recargos reglamentarios.

De advertir es á los cabezas de familia, la obligación en que están de que aquellas personas mayores de catorce años se provean de cédula quedando sujetas las que no cumplan con ese deber á las penalidades que se determinan en la Instrucción.

Vega-alta, 20 de Octubre de 1892.— El Alcalde accidental, Rafael Tizot. 3—2

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Nº 284. — Colección legislativa del Gobierno y Administración civil de Ultramar. — Publicado el tomo quinto de esta obra, que comprende el primer trimestre de 1887, se halla de venta en la Habilitacion del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

Península ..... 8 pesetas Provincias de Ultramar ..... 3 pesetas fuertes oro.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado del Ministerio.